

algua p.^a papel del sello quanto mayor para este año de
mil ochocientos doce p.^a no haberlo en la Receptoría

Ayuntam.^{to} En la Villa de Leda á trece de Febreo de
13 de Feb.^{to} mil ochoc.^{to} doce: juntos los S.^{os} Jur.^{os} y Ayuntam.^{to}
de ella con los Diputados y Sindico del Comun, habien
dose por mi el En.^{no} hecho saber o leido ala letra
à Dios S.^o el am.^o auto del Sr. Presidente, en su
intelig.^a el Sr. Sindico, dijo: que nunca es de pare
cer se lleve à efecto la contriv.^{on} propuesta hasta
tanto que agotados quantos arbitrios se proponen
en la R.^a orden citada p.^a alivio de los Pueblos,
y en este caso se consulte al Triunal mas inme
diato, sobre el modo de suplin los gastos que el
Pueblo este adendando: cuya propuesta oida
p.^a el Ayuntam.^{to} de una conformidad acordó se ci
ten p.^a el que se ha de celebrar en el dia de mañana
alas tres horas de su tarde alos S.^{os} Abogados nombra
dos para que en calidad de Aserores digan lo que
tengan p.^a combeniente p.^a el acierto q.^o aperece el
Ayuntam.^{to} en su provid.^a; y en este estado hizo
presente el Sr. Dip.^{do} José Ibáñez que en atencion
à no poder asistir à este Ayuntam.^{to} por
tener que hacer ausencia en el dia de maña
na desde ahora se conforma y apru

